



CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA
MUNICIPAL



ACUERDO NO. 070/014/ORD/25.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2025

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional de Calimaya 2025 - 2027, con base en el Acuerdo aprobado por unanimidad de votos en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de abril de 2025, y con fundamento en lo ordenado por los artículos 31 fracción XXXVIII y 147 P a 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

CONVOCA

A la designación del **Cronista Municipal**, que cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes, acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro Municipio; así como en el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas y la descripción de las transformaciones de Calimaya.

La determinación de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal se registrará de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Para el proceso de designación, el Ayuntamiento de Calimaya integrará la Comisión Especial para la Designación del o de la Cronista Municipal de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CARGO
TERCERA REGIDORA	PRESIDENTA
CUARTA REGIDORA	SECRETARIA
PRIMER REGIDOR	VOCAL
DIRECTOR DE EDUCACIÓN	VOCAL
DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA	VOCAL

SEGUNDA. Podrán ser candidatas y candidatos a participar las y los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en Calimaya o tener en ella una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad a Calimaya;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 23 años, y
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.



TERCERA. A partir del día 28 de abril y hasta el 2 de mayo, con excepción del 1º de mayo, de 10:00 a 16:00 horas, las y los ciudadanos interesados deberán presentar la solicitud por escrito, dirigida al Presidente Municipal Constitucional de Calimaya, acompañada de los documentos requeridos en la siguiente Base, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento en el Palacio del Gobierno Municipal de Calimaya, sito en Jardín Enrique Carniado número 1, Col. Centro, Calimaya, México, especificando nombre, domicilio, número telefónico y correo electrónico.

CUARTA. A la solicitud de registro que presenten las y los aspirantes a ser designados Cronista Municipal de Calimaya deberán acompañar la siguiente documentación:

- I. Copia Certificada del Acta de Nacimiento, con una vigencia no mayor a tres meses;
- II. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaria del Ayuntamiento, con una vigencia no mayor a tres meses;
- III. Informe o Certificado de No Antecedentes Penales, vigente;
- IV. Copia de la credencial para votar vigente;
- V. Propuesta del Plan de Trabajo;
- VI. Exposición de motivos por el que aspira al cargo;
- VII. Currículum Vitae;
- VIII. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso, vigente;
- IX. Constancia del último grado de estudios, y
- X. Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico de Calimaya.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Secretaría del Ayuntamiento extenderá la constancia y número de folio del registro respectivo.

QUINTA. Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, a más tardar el 7 de mayo, remitirá los expedientes de las y los candidatos que hayan reunido todos los requisitos a la Comisión Especial, para que esta analice los expedientes que le servirán de base para seleccionar al candidato que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal, señalando que los aspirantes que no resulten electos formarán parte del Consejo de la Crónica del Municipio de Calimaya.

SEXTA. Para la selección del candidato a Cronista Municipal, la Comisión Edilicia dispondrá de hasta 5 días hábiles para emitir dictamen donde ponderará los siguientes elementos:

- Origen y residencia en el Municipio;
- Escolaridad, perfil y experiencia en actividades cronísticas;
- Obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas, y
- Propuesta de Plan de Trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas.

SÉPTIMA. Una vez dictaminado el Candidato, la Comisión remitirá dicho dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea sometido a la aprobación del Cabildo en su próxima sesión.



OCTAVA. El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine el Ayuntamiento.

NOVENA. El Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del Municipio el Acuerdo que nombre Cronista Municipal de Calimaya.

DÉCIMA. El o la Cronista Municipal tendrá, además de las funciones contempladas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las siguientes:

- a) Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;
- b) Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando, conservando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública;
- c) Actualizar la Monografía del Municipio;
- d) Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- e) Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- f) Difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;
- g) Proponer y coadyuvar con la Dirección de Educación, la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
- h) Presentar anualmente un informe de actividades a la Dirección de Educación, e
- i) Las demás que determine el Presidente Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión Edilicia y el Ayuntamiento Constitucional de Calimaya, Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Convocatoria surte sus efectos a partir de su aprobación y publicación.

DADO EN EL PALACIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025